







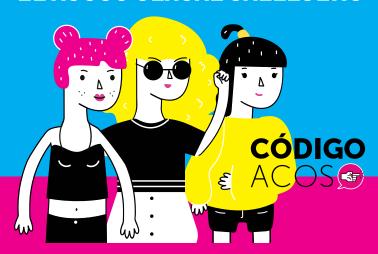








# **RUTAS DE DENUNCIA CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO**



EN CASO DE SER CONTRAVENCIÓN O DELITO











### RUTA DE DENUNCIA ACOSO SEXUAL CALLEJERO

Cuando es CONTRAVENCIÓN\*

\*Si es contravención. SÍ se necesitan lo datos del acosador

#### CONDUCTAS QUE SON CONTRAVENCIÓN

PROFERIR, DIRIGIR O EJECUTAR CON CONNOTACIÓN SEXUAL HACIA OTRA PERSONA SIN SU CONSENTIMIENTO:

-Palabras -Gemidos -Ruidos -Gestos

Silbidos -Ademanes
 Jadeos





### ¿DÓNDE?

Espacio público, de acceso público o transporte público o privado, sea un parque, bus, un taxi o un uber:

### **IMPORTANTE**

 Sí necesitás los datos del acosador.
 Te sugerimos llamar a la Fuerza Pública.

 Si llamás, tienen que llegar y hacer un parte policial.

RECABAR PRUEBA: lo puede hacer la persona acosada o quien esté en el lugar

#### INDISPENSABLES!



1. Identificación del acosador: nombre, cédula, dirección física para notificarlo.

- Observar bien al sujeto para poderlo describir:
   Recordar lugar, hora, fecha y
- circunstancias.
- Describir con detalle o que te dijeron o hicieron.



#### NO INDISPENSABLES (PERO PUEDEN SERTE ÚTILES)

Grabar video.





Ver si hay cámaras de videovigilancia

en la calle, casas o locales cercanos. 5. Parte policial: la Fuerza Pública debe acudir y levantar un parte policial.

### IR A DENUNCIAR FORMALMENTE

\*El proceso es gratuito y no necesitás abogado o abogada pero podés contratar uno o una si así lo deseás.

Es preferible que la persona profesional sea penalista.

-tr al Juzgado Contravencional de dónde sucedieron los hechos -No le corresponde al OIJ ni a la Fiscalia

-El OlJ no recaba ni busca pruebas cuando es contravención.

### ¿QUÉ DECIR?

 Hora, fecha, lugar, circustancias y describir con detalle lo que te dijeron o hicieron.

- Ofrecer pruebas (mencionar cuáles tiene y darlas si es posible, pueden ser personas que fueron testigos de los hechos).
- 3. NO es necesario llevar la denuncia por escrito

EN CONTRAVENCIONES EL ESTADO NO BRINDA ABOGADO/A



## ¿QUÉ HACER SI LA POLICÍA NO QUIERE

 Comunicate con la Fuerza Pública 2586 -4399/2227-6824, escribí al correo electrónico contralogiseguridadpublica.go.cr o ingresá a este link y llená el formulario:

https://www.seguridadpublica.go.cr/contraloria/denuncia.aspx

#### ¿CUÁNDO PRESCRIBE EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO?

Sin importar si sos menor o mayor de edad, se prescribe 2 años después de que se da el acoso sexual callejero.





### RUTA DE DENUNCIA ACOSO SEXUAL NO CALLEJERO

CUANDO ES DELITO\*

\*Si es DELITO, NO se necesitan los datos del acosador

#### CONDUCTAS QUE SON DELITO:

-Exhibicionismo o masturbación
-Persecución o acorralamiento
-Producción de material audiovisual
-Recordá que los tocamientos son abuso
sexual y no acoso, pero igual son delto y
codés denunciar.





### ¿DÓNDE?

Espacio público, de acceso público o transporte público o privado, sea un parque, bus, un taxi o un uber:

### **IMPORTANTE**

Si querés, podés llamar a la policía, si lo hacés, tienen que llegar y hacer un parte policial.



RECABAR PRUEBA: lo puede hacer la persona acosada o quien esté en el lugar

#### INDISPENSABLES!



Observar bien el sujeto para poder describirlo.

Recordar lugar, hora, fecha y circunstancias,

 Describir con detalle qué te dijeron o hicieron.



### NO INDISPENSABLES (PERO PUEDEN SER ÚTILES)



1. Grabar video.

2. Tomar fotos.

3. Conseguir testigos/as.

4. Ver si hay cámaras de videovigilancia

en la calle, casas o locales cercanos.

5. Parte policial.

### IR A DENUNCIAR FORMALMENTE

Ir al OIJ cuando NO tenés los datos de la persona, ir a la Fiscalía cuando tenés los datos.

### ¿QUÉ DECIR?

fueron testigos de los hechos).

 Hora, fecha, lugar, circunstancias y describir con detalle lo que te dijeron o hicieron.

Ofrecer pruebas (mencionar cuáles tiene y darlas si es posible, pueden ser personas que

 Pedir recabar pruebas (pedirle a la Fiscalía u OIJ buscar cámaras de videovigilancia, por elemplo).

NO es necesario llevar la denuncia por escrito.

### ¿QUÉ HACER SI NO ME QUIEREN RECIBIR LA DENUNCIA?

Pedir hablar con el Fiscal o Fiscala coordinadora de esa oficina o presentar una queja con la Contraloria de Servicios del Poder Judicial 2295-3000 (Central del Poder Judicial) o incresar a este link u llenar el formulario:

o ingresar a este link y llenar el formulario: https://contraloria.poder-judicial.go.cr/servicios

https://contraioria.poder-judicial.go.cr/servicios /formulario-para-inconformidades

#### ¿CUÁNDO PRESCRIBE EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO?

Prescribe 3 años después de que se da el acoso sexual callejero. Si la persona acosada es **menor de edad**, prescribe 25 años luego de que cumple 18 años.



